



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2012**

En el Aula "A" del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 881, piso 1, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, México D.F., a las diez horas con treinta minutos del día viernes treinta de noviembre del año dos mil doce, el Comité de Información de este Tribunal sesionó con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Mag. Olga Hernández Espíndola, Integrante de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en su carácter de Presidenta del Comité.
- Lic. Miguel Enrique Reyes Rosado, Secretario Operativo de Administración, asistiendo en suplencia el Lic. Alejandro Fernández Vila, Asesor Jurídico de la Secretaría Operativa de Administración.
- Lic. Jaime Ramírez Chávez, Contralor Interno de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, asistiendo en suplencia el Ing. José Armando Rojas Garibay, Director de Registro Patrimonial.

La actuación en suplencia es de conformidad a lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

- Lic. Victor Manuel Guerrero Olmedo, Titular de la Unidad de Enlace y Secretario Técnico del Comité.

Asimismo, asistió con el carácter de invitado a esta Sesión:

- Lic. Héctor Alvarado Nieto, Director de Área de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

A continuación, el Lic. Victor Manuel Guerrero Olmedo sometió a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lectura y aprobación del Orden del Día de la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Información en el año 2012.

II. Análisis y resolución de la solicitud de información con número de folio:

- 00180212



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2012

III. Análisis de las respuestas proporcionadas por la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea a las solicitudes de información con números de folio 00189012, 00189212, 00189612, 00194312 y 00194912.

IV. Análisis del asunto relativo a los requerimientos de la Secretaría General de Acuerdos a esta Unidad de Enlace, para la emisión de prevenciones respecto de diversas solicitudes de información, a los solicitantes.

V. Seguimiento de los Acuerdos:

- CI/08/12/0.2
- CI/08/12/0.3
- CI/09/EXT/12/0.2
- CI/09/EXT/12/0.3
- CI/09/EXT/12/0.4
- CI/09/12/0.2
- CI/09/12/0.3
- CI/09/12/0.4
- CI/10/EXT/12/0.2
- CI/10/EXT/12/0.3

VI. Listado de oficios que se han enviado a las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas, a efecto de realizar el recordatorio de vencimiento de 7 días hábiles para remitir a esta Unidad de Enlace la respuesta correspondiente a las solicitudes de información, en el periodo comprendido del 24 de agosto de 2011 al 30 de noviembre del año 2012.

VII. Listado de oficios que se han remitido a las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas, a efecto de realizar el recordatorio de vencimiento de 20 días hábiles para dar respuesta a las solicitudes de información, en el periodo comprendido del 01 de enero de 2011 al 30 de noviembre del año 2012.

ASUNTOS GENERALES.-



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2012

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En el desahogo del primer punto del orden del día, la Mag. Olga Hernández Espíndola dio lectura al mismo, y los integrantes del Comité de Información emitieron el siguiente:

Acuerdo CI/10/12/0.1	Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día para la presente sesión.
--------------------------------	--

2. En atención al segundo punto del orden del día, concerniente al análisis y resolución de la solicitud de información con número de folio 00180212, en la que requirieron en primer lugar, un informe respecto de que Salas Regionales Metropolitanas y Especializadas del Tribunal solicitan que se identifiquen los autorizados con cédula profesional para efecto de que les sean realizadas las notificaciones en la actuario de las mismas; asimismo se requirió que se manifestara si existe algún acuerdo o circular en el que se establezca dicho requisito para realizar las notificaciones; por lo que fue tumada a la Novena Sala Regional Metropolitana al ser la Coordinadora de las Salas Metropolitanas, en términos del artículo 27 del Reglamento Interior del Tribunal, la cual remitió un informe precisando aquellas Salas que sí requieren la cédula profesional y las que no, señalando además que, la Sala Especializada en Propiedad Intelectual fue la única que no se manifestó al respecto; y por lo que hace al segundo requerimiento del solicitante, manifestó los fundamentos jurídicos referidos por las multitudes Salas ante su diversa postura; es que se pronunció el siguiente:

Acuerdo CI/10/12/0.2	Con fundamento en los artículos 17, 18 y 19 fracción I, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité toma conocimiento del informe proporcionado por la Novena Sala Regional Metropolitana, precisando que el artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en su primer y último párrafo a la letra refiere: <i>“Ante el Tribunal no procederá la gestión de negocios. Quien promueva a nombre de otra deberá acreditar que la representación le fue otorgada a más tardar en la fecha de la presentación de la demanda o de la contestación, en su caso... <u>Los</u></i>
--------------------------------	--



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2012

particulares o sus representantes podrán autorizar por escrito a licenciado en derecho que a su nombre reciba notificaciones. La persona así autorizada podrá hacer promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos...”, por lo que en este Tribunal no se ha emitido acuerdo o circular alguno en los términos señalados por el solicitante, pues dicho supuesto se encuentra previsto en el mencionado precepto.

Por lo que hace a la falta de respuesta de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual al requerimiento de mérito, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité determina que esa Unidad Jurisdiccional deberá remitir dicha respuesta a la Unidad de Enlace a efecto de estar en posibilidad de dar atención al requerimiento; lo anterior en un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de notificar el presente acuerdo a la Sala Especializada en Propiedad Intelectual; así como al solicitante una vez que dicha Unidad Jurisdiccional haya atendido al requerimiento; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV, y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracción I, y 21, fracciones III y IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley.

3. Respecto al tercer punto del orden del día, concerniente al análisis de las respuestas proporcionadas por la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea respecto de las solicitudes de información con números de folio 00189012, 00189212, 00189612, 00194312 y 00194912, en las que dicha Dirección manifestó no ser



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2012

competente para atender las mismas; es que este Comité de información analizó la situación de cada una de ellas y pronunció el siguiente:

Acuerdo
CI/10/12/0.3

Con fundamento en los artículos 17, 18 y 19 fracción I, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información determina que en atención a las solicitudes 00189012 y 00189212, las mismas deberán ser turnadas a la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado, de conformidad a sus atribuciones previstas en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal, por lo que se instruye a la Unidad de Enlace remitir la misma a través del Sistema INFOMEX, a efecto de que la Sala de cumplimiento en el plazo y los términos establecidos en el artículo 27 del citado Reglamento en materia de transparencia y acceso a la información.

Por lo que hace a la solicitud de información con número de folio 00189612, la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea es la competente para dar respuesta a la solicitud de mérito, en términos de las atribuciones conferidas en el artículo 86, fracción XV, del Reglamento Interior de este Órgano, por lo que deberá hacer la búsqueda de forma exhaustiva y minuciosa de la misma, y remitir la respuesta a la Unidad de Enlace, en un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

Concerniente a las solicitudes de información con números de folio 00194312 y 00194912, este Comité determina que si bien es cierto, la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea no es la competente para hacer entrega de los escritos de demanda y sentencias de las diversas Salas, lo cierto es que de conformidad a lo previsto en el



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2012

artículo 66, fracción I, en relación con el 86, fracción XX, del Reglamento Interior antes mencionado, deberá atender a la petición de la Unidad de Enlace respecto de proporcionar un listado de aquellos juicios correspondientes a las características señaladas por el solicitante, que obren en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, con el fin de ser remitido a las Salas para que proporcionen los documentos solicitados, atendiendo así al procedimiento de acceso a la información de las citadas solicitudes de una forma expedita; dicho requerimiento será atendido por la mencionada Dirección, en un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

Si las Unidades en mención no encontraran la información en los términos requeridos por el solicitante, será procedente que lo orienten a la única información que se encuentre disponible; ello en términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 22, último párrafo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley, y del Criterio 010/2012, emitido por este Comité.

Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de notificar el presente acuerdo a la Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado y a la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV, y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracción I, y 21, fracciones III y IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley.



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2012

4. Por lo que hace al punto cuatro del orden del día, concerniente al análisis del asunto relativo a los requerimientos de la Secretaría General de Acuerdos a esta Unidad de Enlace, para la emisión de prevenciones respecto de diversas solicitudes de información a los solicitantes, es que el Comité analizó cada una de ellas y emitió el siguiente:

Acuerdo
CI/10/12/0.4

Con fundamento en los artículos 17, 18 y 19, fracción I, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información determina que por lo que hace a la solicitud 00180512, la cual fue prevenida al solicitante en los términos solicitados por la Secretaría General de Acuerdos, y en la que respondió que requería la sentencia definitiva del Juicio de Nulidad: 25234/03-17-08-5/734/05-S2-07-04, es procedente que la Unidad de Enlace requiera el apoyo de la Segunda Sección de Sala Superior, a efecto de proporcionar la información solicitada.

Respecto a la solicitud de información con número de folio 00188612, es procedente que se realice la búsqueda de la información solicitada en los términos señalados por el requirente, por lo que para tal efecto la Unidad de Enlace deberá requerir el apoyo de la Segunda Sección de Sala Superior.

Por lo que hace a la solicitud de información con número de folio 00189312, es procedente que la Secretaría General de Acuerdos y la Novena Sala Regional Metropolitana realicen su búsqueda en los expedientes 16821/08-17-09-4/1905/09-PL-05-10 y 16821/08-17-09-4 respectivamente, siendo que de obrar diversas sentencias en los mismos, deberán pronunciarse respecto de cada una de ellas para que el solicitante elija a cual o cuales desea tener acceso, privilegiando así el principio de máxima publicidad previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2012

	<p>Unidos Mexicanos.</p> <p>En atención a la solicitud de información con número de folio 00189912, que fue prevenida en los términos mencionados por la Secretaría General de Acuerdos, y en la cual el solicitante precisó que requería la sentencia definitiva del juicio contencioso administrativo número 11676/07-17-08-7/223/10-PL-07-04, este Comité determina que dicha Secretaría deberá realizar la búsqueda bajo esos señalamientos, a efecto que de ser procedente, le sea entregada al solicitante.</p> <p>Sobre las solicitudes de información con números de folio 00192212 y 00192312, en las que requirieron el escrito inicial de demanda, el escrito de contestación de la demanda, el escrito de ampliación y el escrito de contestación a la ampliación, respecto de los juicios que dieron origen a las tesis VII-J-SS-33 y VII-J-SS-33 respectivamente, y de las cuales la Secretaría General de Acuerdos señaló que diversos juicios habían dado origen a las mismas, es que de igual forma este Comité de Información atendiendo al principio de máxima publicidad, determina que dicha Secretaría deberá remitir al solicitante un informe respecto de cada una ellas a efecto de que éste manifieste a cual o cuales desea tener acceso.</p> <p>Los requerimientos anteriores deberán ser solventados por la Secretaría General de Acuerdos y la Novena Sala Regional Metropolitana, en un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, y el correspondiente a las Secciones del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior deberá ser atendido en el plazo y términos previstos en el artículo 27 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en razón de que a dichas áreas les serán remitidas las solicitudes por primera</p>
--	---



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2012

	<p>ocasión.</p> <p>Finalmente, si la información solicitada recayera en el supuesto de inexistencia previsto en el artículo 29 del Reglamento del Tribunal para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, será necesario que dichas Unidades remitan un informe de los resultados obtenidos tras la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la documentación requerida, y, en su caso, de aquella información que avale dicha inexistencia, ello en términos de lo dispuesto en el mencionado precepto y del Criterio 002/2012 emitido por este Comité.</p> <p>Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de notificar el presente acuerdo a la Primera y Segunda Secciones del Pleno de Sala Superior, a la Secretaría General de Acuerdos y a la Novena Sala Regional Metropolitana; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV, y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracción I, y 21, fracciones III y IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley.</p>
--	--

5. En atención al punto cinco del orden del día, relativo al seguimiento de los acuerdos CI/08/12/0.2 y CI/08/12/0.3, emitidos en la Octava Sesión Ordinaria; CI/09/EXT/12/0.2, CI/09/EXT/12/0.3 y CI/09/EXT/12/0.4, de la Novena Sesión Extraordinaria; CI/09/12/0.2, CI/09/12/0.3 y CI/09/12/0.4, pronunciados en la Novena Sesión Ordinaria; así como CI/10/EXT/12/0.2 y CI/10/EXT/12/0.3, emitidos en la Décima Sesión Extraordinaria, los integrantes de este Comité fueron informados de las acciones realizadas para dar cabal cumplimiento a los mismos, por la Unidad de Enlace, sin que formularan comentario al respecto.

6. Respecto al punto seis del orden del día, los integrantes de este Comité fueron informados de los oficios remitidos a diversas Unidades Administrativas y Jurisdiccionales por el vencimiento del plazo de 7 días hábiles que las mismas tienen para emitir a esta Unidad de Enlace la respuesta correspondiente a las solicitudes de información, sin que se formularan comentario al respecto.

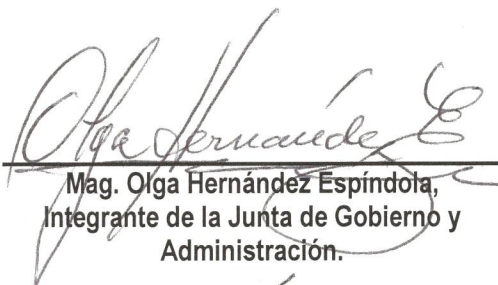


COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2012

7. Sobre el punto siete del orden del día, los integrantes de este Comité fueron informados de los oficios remitidos a diversas Unidades Jurisdiccionales y Administrativas por el vencimiento del plazo de 20 días hábiles para dar respuesta a las solicitudes de información, sin que formularan comentario al respecto.
8. Finalmente, por lo que hace a los Asuntos Generales, la Magistrada Presidenta de este Comité de Información cuestionó a los presentes, respecto de si tenían algún asunto que someter a análisis en la Sesión, sin que hubiera alguno al respecto.

No existiendo más asuntos que tratar y una vez que el mismo ha sido discutido y aprobado en su totalidad, siendo las doce horas con veinte minutos del día viernes treinta de noviembre del año dos mil doce, se dió por concluida la Décima Sesión Ordinaria del año en curso, del Comité de Información del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, firmando al calce los asistentes a la Sesión.




Mag. Olga Hernández Espíndola,
Integrante de la Junta de Gobierno y
Administración.



Lic. Alejandro Fernández Vila,
Asesor Jurídico de la Secretaría Operativa de
Administración.



Ing. José Armando Rojas Garibay,
Director de Registro Patrimonial.



Lic. Víctor Manuel Guerrero Olmedo,
Titular de la Unidad de Enlace y Secretario Técnico
del Comité de Información.